Rawson, 24 de febrero de 2017.

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **“Recurso de Queja en autos: "S. R. L. F. P. c/ C. S. P., V. C. R. L. s/ Ejecutivo" (Expte. N° 488/15)”**
(Expte. N°24346-R-2016).----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ El Dr. J. E. P. letrado apoderado de la parte demandada, con el patrocinio letrado del Dr. E. P., presentó Recurso de Queja a fs. 29/34 y vta., contra la sentencia interlocutoria N° 07/16 (fs. 24/27), que declara inadmisible el recurso extraordinario de casación interpuesto.----------

------ A fs. 44 se presenta el Dr. P. R. A. como nuevo apoderado y desiste del recurso de queja interpuesto a fs. 29/34 y vta.---------- A fs. 46/50 el presentante cumplimenta con lo ordenado a fs. 45 (10/02/17).---

------ En consecuencia, y atento el estado de la causa corresponde hacer lugar a lo solicitado.----------
---

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------
---

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) TENER** por desistido el recurso de queja interpuesto a fs. 29/34 y vta., por la parte demandada, sin regular honorarios.----------

------- **2º) REGÍSTRESE**, notifíquese y agréguense por cuerda las presentes actuaciones a la causa principal; y remítanse a la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de Trelew para que los envíe al Juzgado de Origen.----------

Fdo. Marcelo Alejandro H. Guinle, Dr. Mario Vivas y Miguel Ángel Donnet.

Sentencia Interlocutoria recibida en Secretaría el 24/02/17 Registrada

bajo el N°05/SRE/2017. Conste.

Fdo. Claudia Tejada, secretaria.